# Informe final para la renovación de la acreditación del Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Sevilla

## 1. DATOS DEL TÍTULO

| ID Ministerio                 | 2501196   |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título       | Graduado o Graduada en Derecho  |
| Universidad                   | Universidad de Sevilla  |
| Centro                        | Facultad de Derecho<br>Centro de Estudios Universitarios Cardenal Spínola |
| Rama de Conocimiento          | Ciencias Jurídicas  |
| Universidad/es Participante/s |   |

#### 2. ÁMBITO NORMATIVO

Este proceso se realiza de acuerdo con los estándares internacionales de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del bis Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y según los criterios establecidos en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias.

La Comisión de renovación de la acreditación designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, es la competente para evaluar las solicitudes a propuesta de las universidades para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de Andalucía. El presente informe es emitido por dicha comisión formada por expertos en la materia que actúan en régimen de independencia y autonomía.

# 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

En este informe la Comisión realiza las siguientes valoraciones:

- Primero: Certifica y <u>constata</u> el cumplimiento de los criterios conforme a lo establecido en la Guía para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios de grado y máster de Andalucía, de la Dirección de Evaluación y Acreditación, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, diciembre 2014.
- Segundo: Realiza <u>recomendaciones</u>, que son aspectos que deben ser mejorados.
- Tercero: Señala aquellos criterios de <u>obligado cumplimiento</u> que a fecha de emisión del presente informe -se alcancen parcialmente-, pero sobre los que existe compromiso de cumplimiento por parte de la Universidad. Estos aspectos conllevan un plan de mejora cuya realización se comprobará a lo largo del seguimiento del curso siguiente.
- Cuarto: Especifica las **modificaciones** señaladas en el informe provisional que no han sido resueltas de forma satisfactoria y que motivan, en su caso, el informe desfavorable.

#### **MOTIVACIÓN**

## 3.0. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Acreditación a la vista del autoinforme de acreditación presentado por la Universidad solicitante, de las evaluaciones de dicho autoinforme, de las evidencias presentadas por la Universidad solicitante, de la documentación adicional solicitada por la Comisión de Acreditación y de las aclaraciones y respuestas obtenidas de las personas comparecientes en la visita de acreditación que tuvo lugar entre los días 7 y 9 de abril de 2015, emite el siguiente informe provisional de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Sevilla (US, en adelante).

Con carácter previo a la visita, se había requerido a la Universidad solicitante que facilitase a la comisión los siguientes documentos: 1.- Actas de las reuniones de la comisión (o comisiones, del Título y del Centro) del SGC posteriores a la implantación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la US, 2.- Ejemplos de TFG con las posibles calificaciones; 3.- En caso de que no existan datos del procedimiento P06 y siempre que resulte factible, datos de otro origen sobre empleabilidad del título y 4.- Identificación de los asistentes a las distintas audiencias. La Comisión dispuso de los documentos relacionados en los puntos 1,2 y 4.

La titulación tiene como gran fortaleza un diseño razonable, a excepción de la problemática de la gestión de las prácticas externas, asentado sobre un profesorado de una extraordinaria cualificación objetiva, atendiendo a sus méritos contrastados y además bien valorado por el estudiantado. Los resultados previstos de aprendizaje se alcanzan. Se ha podido comprobar la evidencia pendiente (ejemplos de TFG de diversas calificaciones) en este último sentido y las competencias parecen estar asumiéndose.

En relación con el SGC, la comisión ha comprobado que no está implementado correctamente y que no está sirviendo para que a su través se canalicen las propuestas de mejora de la titulación. Las comisiones apenas se han reunido. Se solicitaron como eviencias adicionales a las aportadas por la Universidad las actas de las comisiones previstas en el SGC y se comprobó in situ este dato, quedando de manifiesto además que este problema es específico del centro y afecta también a la otra titulación que en él se imparte sometida a este proceso de renovación de la acreditación (Grado en Gestión y Administración Pública.) y así as reuniones sobre ambos títulos se reflejan en actas distintas de reuniones que tiene lugar en el mismo momento y con idénticos intervinientes. En fase de alegaciones al informe provisional, la Universidad solicitante ha presentado un plan de mejora que contiene acciones de obligado cumplimiento, que han sido aceptadas por la comisión de evaluación y cuyo cumplimiento se verificará en el seguimiento de la titulación una vez renovada la acreditación de la titulación.

El defecto fundamental del programa formativo no reside en su diseño, sino en la implementación de la asignatura de prácticas externas, cuya gestión es unánimente calificada de compleja, en el mejor de los casos. El programa Ícaro en la Universidad de Sevilla se está mostrando ineficaz `para la gestión de un número ingente de prácticas externas como las que exige esta titulación y en relación con ello, la Universidad ha incluido, en fase de alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, dos acciones de mejora de obligado cumplimineto durante el proceso de seguimiento futuro que han sido aceptadas por la comisión de evaluación.

Una fortaleza evidente de la titulación es la Biblioteca de la Facultad de Derecho (que comparte con la Facultad de Ciencias del Trabajo) y que resulta excelente. Las instalaciones son adecuadas, más allá de deficiencias puntuales, pero parecen estar sometidas a un grado muy intenso de uso, en especial por las mañanas. La convivencia entre ambos centros en relación con el edificio ha dado lugar a unas relaciones manifiestamente mejorables entre los responsables de aquéllos y ,en la media en que pueden acabar redundando en en el servicio público, la acción de los responsables institucionales de la Universidad debe perseguir su mejora. Los servicios administrativos se esfuerzan en mejorar la atención, pero es evidente que el nivel de desempeño resulta tremendamente exigente en un centro con tantos estudiantes matriculados.

#### 3.1. INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE

Existe información general en la web sobre servicios de la Universidad e infromación sobre el título, que comprende su estructura básica, información sobre horarios y calendario de exámenes, así como abundante información sobre recursos bibliográficos y muy prolija sobre prácticas externas y trabajo fin de grado. Esta parte de la información pública disponible ha sido valorada favorablemente por los estudiantes en la audiencia conrrespondiente. Existe un



correo específico de colsultas que es atendido constantemente por el personal de secretaría, en relación con el que se han aportado evidencias de un funcionamiento eficaz y ágil. El acceso a los proyevctos docentes (guías docentes) de las asignaturas, no es sencillo. Existen algunas discordancias entre la información que aparece en la página web y la que consta en la memoria, ya detetadas en el primer informe de seguimiento (2011/2012) y que todavía no han sido solventadas (salidas profesionales, estrucutración de competencias en módulos o asignaturas, coordinación docente...). La información accesible públicamente en relación con el SGCT está anticuada. Las actas de la comisión responsable disponibles llegan, desde su constitución, hasta el año 2008. Este aspecto ya había sido destacado en el informe de seguimiento realizado por la DEVA en el curso 2011/12.

La US presentó una acción de mejora que, en el marco del plan, intenta resolver la primera modificación de este criterio contenida en el informe provisional, que rezaba "Debe solventarse la falta de correspondencia entre la información publicada en la web del título y la que figura en la memoria verificada". Se reputa adecuada la alegación y la acción de mejora, pero no así el indicador de resultado, pues la meta a alcanzar no puede ser, como se consgina "Reunir a la Comisión de Seguimiento en torno a la fecha indicada y adoptar un sistema de control y seguimiento de la información pública disponible del título en los distintos canales", sino lograr que exista coincidencia entre la información que se suministra por todos los canalaes y la memoria, que es lo que deberá verificarse en el primer seguimiento posterior a este proceso.

Se presentó también una acción de mejora que, en el marco del plan, resuelve la segunda modificación de este criterio contenida en el informe provisional, que rezaba "Debe mejorarse, simplificándolo, el acceso a los proyectos docentes de las diferentes asignaturas", pues, comprobado que el acceso se ha simplificado, resta por mejorar la disponibilidad de la información, como plantea la acción de mejora.

La tercera modificación de este criterio contenida en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Deben hacerse públicos a través de la web los documentos fundamentales relacionados con el SGCT, incluyendo, al menos, los inrdicadores más relevantes", en la medida en que la Universidad no ha considerado oportuno considerar indicadores de satisfacción entre los más relevantes y, estando publicado los indicadores académicos, debe consderarse satisfecha la modificación y aceptable la no inclusión de acción de mejora alguna, transformando en recomendación la publicación de los indicadores de satisfacción derivados del SGCT.

Acciones de obligado cumplimiento:

- 1ª) Planificación de un sistema de comprobación por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la coincidencia y exactitud en los diferentes canales de información que la Universidad ofrece sobre el título, tanto por la Facultad como por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- 2ª) Estructuración de la de la exposición de programas y proyectos docentes.

Recomendaciones:

Se recomienda incluir entre la información publicada en la web del SGCT los indicadores de satisfacción.

#### 3.2. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se evidencia que, si bien el SGC está implementado formalmente y se cuenta con documentos genéricos elaborados por el Secretariado de Seguimiento y Acreditación de los Títulos de la Universidad de Sevilla, no tiene ninguna repercusión en la evolución y mejora de la titulación y no existe constancia efectiva del trabajo de las Comisiones de la titulación respectivas, más allá de la cumplimentación de determinadas acciones de mejora muy concretas, sin que existan evidencias del proceso de reflexión que debe conducir a las mismas. La solicitud de evidencias adicionales de la reunión de las comisiones que tienen por cometido garantizar la implementación de los procedimientos del SGC (actas) puso de manifiesto su escasez, su inadecuada documentación y la coincidencia en su realización y en la identidad de los que en ellas intervienen con las correlativas reuniones del título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública, también impartido en el Centro y sometido igualmente al proceso de acreditación, por lo que parece evidenciarse que la problemática implantación del SGC trasciende a la titulación y abarca al Centro.

Se han aportado como evidencias planes de mejora que comprenden los cursos 2010/11 a 2012/13. Sin embargo, no consta la fecha de aprobación del primero y las del segundo y el tercero son de 30 de enero y 10 de abril de



2014, respectivamente. Las memorias anuales del SGC ofrecen una información muy parca sobre el proceso de reflexión que se debería derivar de una correcta implementación del SGC

Se ha explicitado, como se recomendada en el primer informe de verificación, el procedimiento de selección de los miembros de la Comisión del SGC, que recibe un tratamiento parejo al del resto de comisiones delegadas de la Junta de Facultad. Sin embargo, no se han seguido la mayor parte de las recomendaciones de los informes de seguimiento, como la inclusión de grupos de interés externos a la Universidad en las comisiones del SGCT (que, en su correspondiente audiencia, los empleadores consideraron una iniciativa interesante), o la contenida en el primer informe de seguimiento (2011/2012) sobre discrepancias entre la memoria y la información pública disponible a través de la página web, resuelta a través de una acción de obligado cumpllimiento presentada en fase de alegaciones al informe provsional de renovación de la acreditación. El informe de seguimiento del curso 2011/12 realiza una detallada referencia a los indicadores que debían haberse tenido en cuenta para actuar en la mejora concreta de la titulación, dando cuenta exhaustivamente del modo en que la titulación puede utilizar los datos proporcionados por el SGC en aspectos tales como mejora de la enseñanza, mejora del profesorado, prácticas externas, movilidad, satisfacción de los diferentes agentes implicados, sin que exista evidencia alguna de que se haya aprovechado los indicadores disponibles en el proceso de mejora continua de la titulación. Tampoco consta que se hayan ejecutado acciones para cumplir las recomendaciones del informe de modificación de la titulación evacuado por la DEVA con fecha 2 de Abril de 2014, en el que se recomendaba que en la memoria se modificaran las denominaciones, ya incorrectas, de "Derecho comunitario", para ajustarlas a la actual denominación de "Derecho de la Unión Europea". A juicio de los responsables institucionales de la Universidad, la DEVA tampoco ha sido regular en la remisión de los informes, lo que, a su entender, podría haber dificultado la correcta implementación del SGC.

Los responsables institucionales de la Universidad, preguntados por la comisión de visita sobre esa deficiente implementación del SGC, manifestaron la dificultad que existe, más en las titulaciones consolidadas, como este título, que en las nuevas, de implantar la cultura de la calidad, lo que se intenta contrarrestar programando jornadas que califican la evolución como positiva, si bien consideran que la renovación de cargos responsables de calidad de la titulación cada 4 años dificulta la continuidad de la implantación correcta del SGC en los Centros. Esta dificultad parece corroborarse por las manifestaciones de los responsables de la titulación, que manifiestan que es en el momento de su incorporación al Decanato cuando se comienza a trabajar más intensamente en este aspecto, pues hasta entonces la Facultad de Derecho concentró sus energías en el traslado del Centro y en su compromiso social de ofertar un catálogo de titulaciones jurídicas diverso y amplio. Tanto el profesorado como los estudiantes presentes en las audiencias manifiestan que no existe un conocimiento exhaustivo del SGC y los primeros corroboran que solamente en épocas recientes se han constituido las comisiones para canalizar a su través las propuestas de mejora de la titulación.

En fase de aegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, la US ha presentado un plan de mejora que resuelve, transformándolas en acciones de obligado cumplimiento para su control durante el proceso de seguimiento posterior a la resolución de renovación de la acreditación del título de Graduado o Graduada en Derecho por la US, las modificaciones contenidas en relación con este criterio.

La primera de las modificaciones de este criterio contendias en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Deben desarrollarse completamente todos los procedimientos previstos en el SGCT, reunir con la periodicidad prevista, las comisiones encargadas de su implementación, analizar con la debida profundidad en las mismas los indicadores extraídos del SGCT y proponer, en su caso, las acciones de mejora pertienentes, en el marco de un Plan de Mejora directamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, que permita evaluar su cumplimiento", en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha identificado una temporalización (fecha de obtención del indicador 11 de enero de 2016), esta modificación se transforma en acción de obligado cumplimiento.

La segunda de las modificaciones de este criterio rezaba "Deben resolverse todas las recomendaciones recibidas por la titulación en los sucesivos informes de seguimiento". En las alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, la Universidad ha establecido las acciones de mejora que deben llevarse acabo para satisfacer esta modificación, y ha explicitado su desarrollo, se han establecido los indicadores adecuados, se han identificado a las personas responsables y se ha identificado una temporalización que implica la participación en una revisión del SGC (posible versión 5) y el desarrollo de todas las actividades de evaluación del seguimiento del título que,



prolijamente descritas en el informe provisional, no se habían realizado hasta ahora, es dable la transformación de esta modificación en las acciones de mejora propuestas por la propia US, todo ello con respeto estricto del principio de autonomía de las Universidades reconocido constitucionalmente y garantizando, al tiempo, la mejora continua del título, cuya oferta forma parte del servicio público de educación superior que presta la Universidad de Sevilla.

En fase de alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, la US presentó una acción de mejora para resolver la tercera de las modificaciones de este criterio, que rezaba "Deben multiplicarse los esfuerzos para difundir entre los diferentes grupos de interés de la titulación la existencia y el funcionamiento del SGCT, logrando que se canalicen a su través las propuestas de mejora del título", en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha identificado una temporalización adecuada, queda transformada en acción de obligado cumplimiento.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se incluyó, además, una recomendación en relación con este criterio, que rezaba "Se recomienda la inclusión de representantes de grupos de interés de la titulación externos a la Universidad en las comisiones del SGCT". en le plan de mejroa presentado junto con las alegaciones se ha establecido la acción correspondiente a esta recomendación y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha identificado una temporalización próxima. En el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación deberá constar la presencia de los agentes externos en las comisiones referidas, o, en su defecto, su negativa expresa o tácita (en este caso por el transcurso del tiempo desde que haya sido cursada la invitación a que se refiere la acción de mejora sin constar que se haya atendido). La recomendación subsiste con tal carácter y se verificará su cumplimiento durante el proceso de seguimiento en los términos propuestos por la Universidad.

Acciones de obligado cumplimiento:

- 1ª) Realizar la convocatoria formal de la Comisión de Calidad para realizar la reflexión conjunta de los indicadores extraidos del SGC para la mejora del título.
- 2ª) La Comisión de Garantía de Calidad realizará un estudio de los informes de segumiento realizados por la DEVA.
- 3ª) Los esfuerzos del Centro se concentrarán en lograr el hábito de convocar con la periodicidad adecuada a dichas comisiones, difundiendo los documentos generados por el SGCT entre los miembros de la Junta para que se puedan canalizar las propuestas de mejora a través de los miembros de las comisiones. A dichas Juntas, podrán asistir, con voz, miembros de grupos de interés externos (empleadores, letrados docentes, etc).

#### Recomendaciones:

Al inicio del nuevo curso académico, y antes de que comiencen las prácticas, se cursará invitación (a representantes de grupos de interés externos) en la misma reunión de coordinación de prácticas para ofrecerles su participación en la Comisión de Garantía de Calidad.

# 3.3. DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO

La memoria se encuentra actualizada con las modificaciones que ha sufrido, que no resultan de trascendencia, a excepción de la que se realizó con la finalidad de implantar la titulación en el Centro Adscrito "Cardenal Spinola", implantación que no es objeto de análisis con ocasión de esta convocatoria de renovación de la acreditación al haberse implementado en este mismo curso. Se ha desarrollado, en el marco de la normativa general de la Universidad de Sevilla, una norma específica en relación con la forma de asignación de prácticas externas, que incluye la vinculación de las prácticas con concretas áreas de conocimiento. Se han introducido mejoras en los procesos de gestión burocrática del título, especialmente relevantes en lo que se refiere a la gestión de las prácticas externas y a los procesos de matrícula y elección de horarios, cambios de turno, etc. Los autoinformes ponen de manifiesto la una escasa reflexión sobre la evolución de la titulación y los cambios introducidos afectan a cuestiones de naturaleza ordinaria que, sin perjuicio de su necesidad y acierto, no alcanzan con plenitud el nivel de reflexión necesario a juzgar por algunos indicadores que ofrece la titulación, que deberían haber movido a una reflexión más profunda que el mero cumplimiento del trámite de redacción del autoinforme de seguimiento anual.



La titulación cubre el 96,70 % de las plazas ofertadas con estudiantes de nuevo ingreso, pero en números absolutos, estas plazas son casi un tercio menos, de 642 en 2009/10 a 439 actualmente, al tiempo que se ha autorizado la modificación de la memoria para comenzar la implantación desde el curso 2014/15 del título de Graduado o Graduada en Derecho por la US en el Centro adscrito Cardenal Spinola, lo que, de acuerdo con las afirmaciones de los responsables institucionales de la Universidad, responde al deseo de reducir la ratio alumno/profesor en la Facultad de Derecho y al deseo de atender la solicitud del Centro adscrito, tradicionalmente vinculado a la Universidad hispalense. Los responsables del título reafirman esa intencionalidad, al tiempo que llaman la atención sobre la drástica reducción de los efectivos de PDI se produce en la Universidad pública en ese

La gestión de las prácticas externas resulta extraordinariamente problemática, habiendo llegado a plantear en el pasado situaciones de colapso por el muy elevado número de solicitudes, la oferta insuficiente y la tramitación burocrática compleja y lenta, con una aplicación informática (Ícaro) que no parece estar resolviendo los problemas de gestión en esta titulación. La Facultad de Derecho realizó el curso pasado un gran esfuerzo por superar algunos de estos problemas, llegando a ofertar 1.077 plazas de practicas externas y asignando un puesto de personal de administración y servicios exclusivamente para la atención a las prácticas externas. La opinión negativa sobre la gestión de las prácticas es confirmada por las audiencias de estudiantes y egresados/as.

La titulación cuenta actualmente con 8 grupos, habiendo solicitado del Rectorado de la US la autorización para implantar dos grupos adicionales, si bien no existe constancia de que el número actual de grupos suponga un problema para el desarrollo del Plan de Estudios en los términos previstos en la memoria verificada, aunque es probable que supusiese una mejora, por lo que resultaría conveniente estudiar con más profundidad la situación y, en su caso, reiterar la solicitud fundamentadamente.

La titulación organiza el TFG a partir de determinadas áreas temáticas que ofertan las áreas de conocimiento, asignándose la docencia correspondiente y eligiendo los estudiantes ordenándose según su calificación. Su orientación como primer trabajo de "investigación" no resulta completamente satisfactorio, a juicio de algunas audiencias.

La satisfacción general con la titulación expresada por los estudiantes en las encuestas es baja, lo que, a juicio de los responsables de la titulación, se explica por la defraudación de algunas expectativas excesivamente altas de los estudiantes que ingresan, así como por la concentración de su "espíritu crítico" en esa encuesta.

La primera de las modificaciones de este criterio contenida en el informe provisional de renovación de la acreditación rezaba: "Se debe garantizar la disponibilidad de un número de plazas de prácticas externas suficiente para el número de estudiantes matriculados". En el plan de mejora presentado en fase de alegaciones se ha consignado una acción de mejora para resolver dicha modificación, se ha explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable con una meta clara "adecuar la oferta (de prácticas externas) a la demanda prevista", que satisface los requeirimientos exigibles en este momento y que será objeto de verificación en su cumplimiento en el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación del título.

Se presentó, en fase de alegaciones al informe provisional de renovación de la acreditación, una acción de mejora consignada para resolver la segunda de las modificaciones de este criterio, que rezaba "Se debe garantizar que la gestión burocrática de las prácticas externas permite desarrollarlas en el período previsto para ello en el Plan de Estudios", en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y que, en unión de la acción de mejora anterior, parece que podrá contribuir a garantizar la mejora de este aspecto, aunque, en este caso concreto, la meta a alcanzar se ciña a la formalización de una solicitud de dotación de un puesto de personal de administración y servicios para dedicarlo a la gestión burocrática de las prácticas externas y sabiendo que la dotación en sí trasciende las capacidades de acción de los responsables de la titulación. Por todo lo anterior, la modificación queda transformada en acción de obligado cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda a éstos que, dentro de las capacidades de gestión reconocidas a los centros, adopten las decisiones adecuadas para mejorar la gestión burocrática de las précticas en lo que de la Facultad dependa.

La primera de las recomendaciones de este criterio rezaba: "Se recomienda que se valore la posibilidad, en el seno de las comisiones del SGC y a partir, entre otros, de los indicadores de satisfacción pertinentes, de introducir un modelo de TFG diferente, que permitiese la adquisición de las competencias previstas a partir de la preparación y



resolución de un supuesto jurídico complejo", en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y que plantea la sustitución propuesta, sobre la que la titulación ya había avanzado previamente. La recomendación subsiste con idéntico carácter y en los términos propuestos en la acción de mejora presentada.

La segunda de las recomendaciones de este criterio rezaba: "Se recomienda que se valore la posibilidad, en el seno de las comisiones del SGC y a partir, entre otros, de los indicadores de satisfacción pertinentes, de incrementar el número de grupos de docencia del Grado.". Las alegaciones incluyen una acción que combina la resolución de carencia de espacios suficientes para el incremento del número de grupos de docencia (en dos adicionales, de 8 a 10) y el estudio de optimización de espacios. La recomendación subsiste con idéntico carácter y en los términos propuestos en la acción de mejora presentada.

#### Acciones de obligado cumplimiento:

- 1ª) Seguimiento de la vigencia de los convenios y promoción de la suscripción de los mismos.
- 2ª) Creación de plaza Gestor de Prácticas en Empresas en la RPT de la Universidad para la Secretaría del Centro.

#### Recomendaciones:

- 1º) Promover la entrada en vigor de las modificaciones previstas (en relación con el TFG) por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.
- 2ª) Se recomienda que, dentro de las capacidades de gestión reconocidas a los centros, se adopten las decisiones adecuadas para mejorar la gestión burocrática de las précticas en lo que de la Facultad dependa.
- 3ª) Actualización del documento anual de estudios de espacios y su posterior remisión al Rector, para partiricparle de las carencias de espacios con el que el edificio fue diseñado. Asimismo, se estudiará la manera de seguir optimizando espacios que permitan compaginar en el cronograma temporal de las disciplinas la impartición de materias en un número mayor de grupos (tres turnos).

#### 3.4. PROFESORADO

El profesorado es adecuado, por su cualificación objetiva de excelente nivel, para que se adquieran las competencias previstas en la titulación a través del desarrollo del plan de estudios

No se han producido cambios relevantes en la plantilla del profesorado. Existe un nivel muy importante de dedicación al título de profesorado doctor (80,39%), en su mayor parte con vinculación permanente y en general con una dilatada experiencia docente y elevada solvencia investigadora. Además, el nivel de satisfacción con la actividad docente alcanza un notable (3,76 sobre 5), lo que se ha visto confirmado en las audiencias de estudiantes y egresados (de estos últimos no consta indicador de satisfacción), más allá de la existencia de supuestos puntuales en los que la adaptación al modelo docente previsto en la memoria resulta manifiestamente mejorable, que en ningún caso alcanzan a desmerecer la buena imagen global que los estudiantes tienen de su profesorado. El Centro ha organizado eventos relacionados con la calidad e innovación docente, algunos específicos para el ámbito de las ciencias jurídicas. El título aplica la normativa aprobada por la Universidad de Sevilla para la selección del profesorado en la asignación de estudiantes para la dirección de sus trabajos fin de grado. La cualificación del profesorado que supervisa la realización del trabajo fin de grado es elevada. El perfil del profesorado que supervisa las prácticas externas es adecuado y la evaluación de su función por parte de los estudiantes es positiva. Existe una normativa general de la US en materia de coordinación docente (y elaboración del plan de organización docente). Los responsables institucionales de la Universidad manifestaron en la correspondiente audiencia que el apoyo institucional a la innovación docente concreta su esfuerzos en el plan propio de docencia, que publicita la web.

En el informe provisional de renovación de la acreditación figuraba únicamente una recomendación en este criterio, que rezaba "Se recomienda monitorizar, a través de las correspondientes comisiones del SGCT, el funcionamiento de los sistemas de coordinación docente horizontal y vertical previstos para el título". En el documento de alegaciones presentado por la US se incluye una acción de mejora para dar cumplimiento a esta recomendación que, además del compromiso de monitorizar el funcionamiento de la coordinación docente, ha añadido la realización de un proyecto de innovación docente a través de los planes propios de docencia que incluye una acción formativa



a cargo de especialistas externos. La recomendación subsiste con idéntico carácter y en los términos propuestos en la acción de mejora presentada.

#### Recomendaciones:

Presentación de un Proyecto de Innovación Docente para favorecer la monitorización del funcionamiento de los sistemas coordinación vertical y horizontal, mediante las ayudas del Plan Propio de Docencia.

## 3.5. INFRAESTRUCTURAS, SERVICIOS Y DOTACIÓN DE RECURSOS

Las infraestructuras y servicios materiales a disposición del título de Graduado o Graduada en Derecho por la US son adecuados y están sometidos a un procedimiento de control de incidencias y mantenimiento eficaz. A pesar de que las instalaciones son de reciente construcción no se ha dejado de realizar cambios y mejoras con un importante esfuerzo inversor. Se han adoptado algunas medidas concretas de mejora, como el sistema de teleturno en la Secretaría del Cenro, que han supuesto una reducción exponencial de los tiempos de espera de los y las estudiantes. Los servicios de orientación reciben una baja calificación en el indicador 1 del P07 (3,79 sobre 10 el año de mayor valoración, 2013/14), situación que debe mejorarse. Sin embargo, los servicios de atención de la Secretaría de la Facultad de Derecho, se vienen prestando en unos niveles aceptables de rendimiento, sin perjuicio de que exista puntualmente, en particular en épocas de picos de demanda, como los períodos de matrícula, un incremento de la carga de trabajo. La biblioteca que da servicio a la titulación, que comparten las Facultades de Derecho y Ciencias del Trabajo, es excelente en lo que se refiere a la disponibilidad de fondos, habida cuenta la tradición de los estudios de Derecho en la Universidad, se continúa actualizando con nuevas adquisiciones, cuenta con unas instalaciones adecuadas, que combinan, además de las tradicionales salas de lectura, salas especiales para investigadores/as y salas para trabajo en grupo y estudio. El personal de la biblioteca muestra un elevado grado de implicación en el mantenimiento del prestigio de este servicio. Los indicadores de satisfacción revelan, sin embargo, una baja satisfacción con las infraestructuras disponibles para la titulación en los distintos colectivos y las audiencias han servido para encontrar explicación a esta circunstancia. Así, en la audiencia con el profesorado, éste, sin dejar de reonocer la evidencia de la mejora que ha supuesto contar con un edificio de nueva planta, con despachos suficientes para el PDI, aulario, excelentes comunicaciones, etc, dio cuenta de determinados defectos construcitovs (o baja calidad en la ejecución del edificio) que provocaban inconveniencias tales como inmisiones sonoras en las aulas procedentes de aulas contiguas o de las canzalizaciones de saneamiento. Por su parte, estudiantes y egresados consideraron que el problema fundamental de las instalaciones vendría dado por el excesivo número de usuarios/as y, finalmente, los responsables de la titulación trasladaron a la comsión de acreditación, en el curso de la visita de ésta al Centro, el malestar existente en el mismo como consecuencia de haber sido Derecho el único Centro de la US obligado a abandonar un edificio emblemático como la Fábrica de Tabacos. En todo caso, algunos problemas puntuales, como el número de estudiantes por grupo en relación con el tamaño de algunas aulas, ya han sido resueltos y no se plantean en la actualidad.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se formularon dos modificaciones en relación con este criterio, la primera de las cuales rezaba: "Se debe comprobar el nivel de aislamiento acústico de las aulas y, en su caso, solucionar los problemas que pudieran persistir en la medida en que afecten al normal desarrollo de las actividades docentes". En las alegaciones presentadas por la US se ha incluido una acción en el marco del plan de mejora propuesto apta para resolver esta modificación, en la medida en que se ha establecido la acción y explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable y se ha definido además una meta clara que, más allá del envío de la solicitud definida en la acción, es a lo que se refería la modificación incluida en el informe provisional, por lo que la modificación transcrita se transforma en acción de obligado cumplimiento en los término establecidos en el plan presentado en fase de alegaciones al informe provisional.

La segunda de las modificaciones de este criterio rezaba: "Se deben analizar las causas de la baja satisfacción con los servicios de orientación académica e intregrar las acciones de mejora pertinentes en un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecusión de sus resultados en el seguiemiento futuro de la titulación". En el plan de mejora incorporação en fase de alegaciones al informe provisional se ha establecido una acción para resolver esta



modificación y se ha explicitado su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado, se ha identificado a la persona responsable. Por lo que la modificación transcrita se transforma en acción de obligado cumplimiento en los término establecidos en el plan presentado en fase de alegaciones al informe provisional. y teniendo en cuenta que, durante el porceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación, se evaluará la consecueción del indicador propuesto en esta acción de mejora (el traslado del problema de valoración detectado con los servicios de orientación), pero también la evolución del indicador de satisfacción relacionado.

Acciones de obligado cumplimiento:

- 1a) Comprobación del nivel de aislamiento acústico en las aulas
- 2ª) Comunicación al Servicio de Orientación y Acceso de la Universidad de la observación realizada por la DEVA (respecto al bajo resultado obtenido en las encuestas de satisfacción con los servicios de orientación académica) en el informe para la renovación de la acreditación del título.

#### 3.6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Las actividades formativas, metodología y sistemas de evaluación resultan adecuados para que se alcancen los resultados de aprendizaje y se adquieran las competencias previstas en la memoria verificada del título de Graduado o Graduada en Derecho por la US. Entre las evidencias aportadas en relación con este criterio, la Universidad adjunta el procedimiento "Sistema de Análisis, Mejora y Seguimiento de la Toma de Decisiones", pero queda de manifiesto en el punto 2 de este informe definitivo de renovación de la acreditación la necesidad de que la titulación desarrolle las acciones de mejora comprometidas en el plan que presentó en fase de alegaciones a la versión provisional de este informe para que llegue a existir una reflexión profunda en relación con la evolución de la titulación y, concretamente, en cuanto al modo en que se está garantizando la consecución de los resultados de aprendizaje. El profesorado manifiesta que se realiza evaluación continua del modo prevista en la memoria y los proyectos docentes, que, de acuerdo también con las afirmaciones de estudiantes y egresados, vienen cumpliéndose con carácter general. En todo caso, sobre el modo en que se aplica la evaluación continua, lo declarado por estudiantes y egresados contradice la afirmación del profesorado. Afirman los primeros que sigue resultando todavía común que la evaluación se confíe a un único examen final, antes del que se desconoce la calificación de las prácticas resueltas a lo largo del curso. Los problemas que las calificaciones pudieran plantear no han dado lugar a ninguna incidencia que se haya reflejado en el correspondiente indicador del SGC (No existen datos de los indicadores p01-l10 e l11 -que hacen referencia a recursos de calificaciones- y tampoco hay registradas en el procedimiento P02l08, indicador l09 -quejas e incidencia sobre docencia o calificaciones a través de buzón electrónico-). De acuerdo con los responsables de la titulación esto se debe a que los problemas puntuales se resuelven eficazmente a través de la intervención del decanto y otras vías informales, lo que es confirmado por los y las estudiantes, quienes añaden que la falta de anonimato en el buzón de quejas de calificaciones desincentiva su uso. Los representantes de las entidades empleadoras de la titulación manifestaron en la correspondiente audiencia su satisfacción con la formación de los estudiantes, amplia en el nivel teórico,sin mostrar excesiva preocupación por determinadas lagunas formativas que, a su juicio, se cubren adecuadamente en los inicios del desempeño profesional de los titulados. En todo caso, examinados los resultados de las diferentes asignaturas del plan de estudios, parece confirmarse que los resultados de aprendizaje se alcanzan.

En el informe provisional de renovación de la acreditación se formularon dos recomendaciones en relación con este criterio. La primera de las recomendaciones rezaba: "Se recomienda que, en el desarrollo de los distintos procedimientos del SGC, se atienda particularmente al análisis del modo en que la titulación están garantizando la adquisición de los resultados de aprendizaje." En fase de alegaciones al informe provisional, la US ha incluido en el marco del plan de mejroa presentado una acción para resolver esta recomendación con una meta clara (la realización de la reflexión que se proponía) y tomando en consideración, en todo caso, que, como se afirmaba en el informe provisional que ahora se eleva a definitivo, el éxito final de esta acción depende de que, en efecto, se ejecuten del modo previsto las acciones de mejora que permitan comprobar, en el proceso de seguimiento posterior a la renovación de la acreditación, que el título de Graduado o Graduada en Derecho por la Universidad de Sevilla ha desarrollado completamente las previsiones de su SGC, creado todas las comisiones previstas y celebrado las reuniones correspondientes, como parte del plan de mejora que se compromete en este momento. La recomendación subsiste con tal carácter y se verificará su cumplimiento durante el proceso de seguimiento en los

términos propuestos por la Universidad.

La segunda de las recomendaciones de este criterio rezaba: "Se recomienda que se garantice el cumplimiento de los sistemas de evaluación continua de acuerdo con las previsiones contenidas en las memoria verificada y en los proyectos docentes que la desarrollan, en aquellos casos en que tales previsiones pudieran estar incumpliéndose", que no lleva asociada acción de mejora alguna, en la medida en que se trataba de una recomendación que los responsables del título han decidido no acoger al considerar que la evaluación contiinua coexiste con la evaluación mediante prueba objetiva final de acuerdo con lo previsto en los proyectos docentes. La recomendación subsiste con tal carácter y en los mismos términos contenidos en el informe provisional

#### Recomendaciones:

- 1ª!) Se analizará (el modo en que la titulación están garantizando la adquisición de los resultados de aprendizaje) en el seno de la Comisión de Garantía del Título y con los responsables de área de la titulación.
- 2ª) Se recomienda que se garantice el cumplimiento de los sistemas de evaluación continua de acuerdo con las previsiones contenidas en las memoria verificada y en los proyectos docentes que la desarrollan, en aquellos casos en que tales previsiones pudieran estar incumpliéndose.

# 3.7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO

La valoración de los estudiantes es muy baja (4,39, en un rango de 0-10) y aunque la del profesorado y la del PAS es mayor, no alcanzan a compensarla.

El autoinforme combate ese mal resultado desacreditando las encuestas y proponiendo otras variables para medir la satisfacción, en lo que abundaron los responsables de la titulación en el curso de la audiencia correspondiente; se sugiere, en particular, por parte de este colectivo, que la satisfacción global con el título se mida a partir del segundo año posterior al egreso, por considerar que desde esa posición el juicio podría resultar más ponderado. En todo caso, la titulación no ha sido capaz, hasta el momento, de garantizar la obtención de indicadores de satisfacción del colectivo de egresados. Se aduce, además, que las altas expectativas que genera una titulación como Derecho, en unión de una idea equivocada del carácter de la formación que debe imprimir la institución universitaria contribuyen a explicar ese resultado. Sin perjuicio de que todas estas consideraciones pudieran resultar acertadas, no se evidencia mayor reflexión sobre esta circunstancia, que claramente apunta a la existencia de un problema que incide negativamente en la imagen social de la titulación (que puede verse reflejada ya en la evolución de la tasa de demanda), es decir, no existe reflexión sobre en qué medida los resultados de las encuestas se utilizan para el análisis y la incidencia en la mejora del título, por lo que, como sucede con otros indicadores desfavorables, se impone la necesidad de que se acometa, en el seno de un SGCT plenamente desarrollado, como se explicita en relación con el criterio 2 de este mismo informe provisional de renovación de la acreditación, una reflexión profunda y documentada de las causas de la baja satisfacción de los estudiantes con el título y del modo en que puede invertirse la tendencia.

Es mayor actualmente la satisfacción del profesorado (que fue muy baja en el curso de implantación del título, probablemente como consecuencia del proceso mismo y sin que se hayan reproducido los malos resultados posteriormente). EL PAS si demuestra mayor satisfacción. En cualquier caso, como sucede con el resto de indicadores, no existe constancia de que se estén analizando de forma integrada.

En cuanto a la satisfacción de los empleadores, no existen datos del indicador específico (el 106) en un procedimiento específico del SGC (el P06), si bien,en el concreto caso de las prácticas externas, los titulares externos, sí califican de satisfactoria su experiencia. En la audiencia correspondiente, los representantes de las entidades empleadoras de la titulación mostraron, en cambio, una elevada satisfacción general con la titulación.

Por lo que se refiere a la evolución de los indicadores académicos, todos ellos cumplen con los compromisos que se contienen en la memoria verificada, que prevé una graduación del 27,09%, un abandono del 32,69% y una eficiencia del 65,34%, si bien todos se aproximan a lo previsto, lo que refleja un correcto análisis y reflexión sobre los valores propuestos cuando se presentó la memoria. En todo caso, dicho análisis no ha tenido continuidad, por las mismas razones varias veces apuntadas a lo largo del presente informe del insatisfactorio desarrollo de las previsiones del SGC.

En el informe provisional de renovación de la acreditación figuraban dos modificaciones en relación con este criterio,



que rezaban, respectivamente, "Se debe contar con indicadores de satisfacción significativos de todos los agentes implicados, y analizados en profundidad y documentadamente, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecución de sus resultados en el seguimiento futuro de la titulación" y "Se deben analizar en profundidad y documentadamente todos los indicadores académicos de la titulación y, en su caso, diseñar acciones de mejora para aquellos que ofrezcan resultados que lo hagan preciso, en el marco de un Plan correctamente estructurado, con identificación de responsables, indicadores, temporalización, etc, de tal modo que resulte evaluable la consecusión de sus resultados en el seguiemiento futuro de la titulación". De acuerdo con las alegaciones, en el marco del Plan de Mejora de la titulación se articularán las acciones para combatir la deficiencias detectadas que guardan íntima conexión con la modificación, también resuleta a través del Plan de Mejora y transformada ahora en acción de obligado cumplimiento, sobre el desarrollo efectivo del SGC, ya se trate del vigente en la actualidad o de la futura quinta versión del mismo. Las alegaciones implican acciones con su desarrollo, se ha establecido el indicador adecuado en cada caso, identificando a la persona responsable y estableciendo una temporalización adecuada.

Se constata, así mismo, el error del informe provisional en la consignación de una tasa de demanada que no corresponde a esta titulación, sino al título de Graduado o Graduada en Gestión y Administración Pública, también implicado en el actual proceso de renovación de la acreditación e impartido en el mismo Centro, como se refiere en las alegaciones al informe provisional que se resuelven ahora. En todo caso, no teniendo traslado directo en las modificaciones de este criterio, ni alterando su fundamentación, el error se resuelve aceptando la alegación presentada en ese concreto aspecto y eliminando la referencia al indicador numérico.

Acciones de obligado cumplimiento:

- 1ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud ión, se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores de satisfacción y recabar propuestas de mejora.
- 2ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGC de la US.
- 3ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud ión, se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores académicos y recabar propuestas de mejora.

#### 4. CONCLUSIONES DEL INFORME

Atendiendo al autoinforme de renovación de la acreditación, a las evidencias analizadas, a las audiencias realizadas durante la visita a la Universidad, y transcurrido el plazo de alegaciones, la Comisión de renovación de la acreditación analizada las alegaciones, en su caso, emite este Informe final de evaluación.

Acciones de obligado cumplimiento:

# CRITERIO 1:

- 1ª) Planificación de un sistema de comprobación por la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la coincidencia y exactitud en los diferentes canales de información que la Universidad ofrece sobre el título, tanto por la Facultad como por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.
- 2ª) Estructuración de la de la exposición de programas y proyectos docentes.

#### **CRITERIO 2**

- 1ª) Realizar la convocatoria formal de la Comisión de Calidad para realizar la reflexión conjunta de los indicadores extraidos del SGC para la mejora del título.
- 2ª) La Comisión de Garantía de Calidad realizará un estudio de los informes de segumiento realizados por la DEVA.
- 3ª) Los esfuerzos del Centro se concentrarán en lograr el hábito de convocar con la periodicidad adecuada a dichas comisiones, difundiendo los documentos generados por el SGCT entre los miembros de la Junta para que se puedan canalizar las propuestas de mejora a través de los miembros de las comisiones. A dichas Juntas, podrán asistir, con voz, miembros de grupos de interés externos (empleadores, letrados docentes, etc).

#### **CRITERIO 3**

- 1ª) Seguimiento de la vigencia de los convenios y promoción de la suscripción de los mismos.
- 2ª) Creación de plaza Gestor de Prácticas en Empresas en la RPT de la Universidad para la Secretaría del Centro. CRITERIO 5:

- 1a) Comprobación del nivel de aislamiento acústico en las aulas
- 2ª) Comunicación al Servicio de Orientación y Acceso de la Universidad de la observación realizada por la DEVA (respecto al bajo resultado obtenido en las encuestas de satisfacción con los servicios de orientación académica) en el informe para la renovación de la acreditación del título.

#### CRITERIO 7:

- 1ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud ión, se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores de satisfacción y recabar propuestas de mejora.
- 2ª) Revisión y aprobación de la V5 del SGC de la US.
- 3ª) Creación de un Plan de Mejora de la titulación, en cuya virtud ión, se celebrará una reunión con la Comisión de Garantía de Calidad a fin de realizar una reflexión sobre los resultados de los indicadores académicos y recabar propuestas de mejora.

#### Recomendaciones:

#### **CRITERIO 1**

Se recomienda incluir entre la información publicada en la web del SGCT los indicadores de satisfacción.

# **CRITERIO 2**

Al inicio del nuevo curso académico, y antes de que comiencen las prácticas, se cursará invitación (a representantes de grupos de interés externos) en la misma reunión de coordinación de prácticas para ofrecerles su participación en la Comisión de Garantía de Calidad.

## CRITERIO 3:

- 1º) Promover la entrada en vigor de las modificaciones previstas (en relación con el TFG) por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla.
- 2ª) Se recomienda que, dentro de las capacidades de gestión reconocidas a los centros, se adopten las decisiones adecuadas para mejorar la gestión burocrática de las précticas en lo que de la Facultad dependa.
- 3ª) Actualización del documento anual de estudios de espacios y su posterior remisión al Rector, para partiricparle de las carencias de espacios con el que el edificio fue diseñado. Asimismo, se estudiará la manera de seguir optimizando espacios que permitan compaginar en el cronograma temporal de las disciplinas la impartición de materias en un número mayor de grupos (tres

turnos).

# CRITERIO 4:

Presentación de un Proyecto de Innovación Docente para favorecer la monitorización del funcionamiento de los sistemas coordinación vertical y horizontal, mediante las ayudas del Plan Propio de Docencia.

## CRITERIO 6:

- 1ª!) Se analizará (el modo en que la titulación están garantizando la adquisición de los resultados de aprendizaje) en el seno de la Comisión de Garantía del Título y con los responsables de área de la titulación.
- 2ª) Se recomienda que se garantice el cumplimiento de los sistemas de evaluación continua de acuerdo con las previsiones contenidas en las memoria verificada y en los proyectos docentes que la desarrollan, en aquellos casos en que tales previsiones pudieran estar incumpliéndose.

La Comisión de renovación de la acreditación resuelve emitir un informe favorable

En Córdoba, a 31 de julio de 2015

Director General

Dirección de Evaluación y Acreditación